



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: Informo al señor juez que la profesional en derecho envía solicitud de relevo del cargo de curador *ad litem*. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y
Cesantías Porvenir SA
Ejecutado: Grupo B y C SAS
Radicado: 76001-4105-005-2022-00242-00

Auto interlocutorio No. 928
Santiago de Cali, 7 de junio de 2024

Revisado el expediente, se encuentra que mediante auto No. 462 del 3 de abril de 2024, se ordenó designar como curador *ad litem* de la entidad ejecutada a la doctora Diana Isabel Castaño Miranda, portadora de la tarjeta profesional N° 116.140 del C.S. de la J.

Al respecto, la abogada allegó solicitud de revocatoria a su nombramiento al cargo en razón a una cirugía programada y para la cual le fue otorgada una incapacidad de 30 días a partir del 16 de abril de 2024 hasta el 16 de mayo de 2024.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, a la presente fecha, se encuentra cumplido el término de incapacidad prescrita a la doctora Diana Isabel Castaño se requerirá a la citada togada, a efectos de que realice la aceptación del cargo. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Por tanto, en caso de no atender la orden judicial se procederá a relevarla del cargo, nombrar un nuevo profesional del derecho y remitir copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

Por lo anterior, el juzgado

R e s u e l v e

Primero: Negar la solicitud de revocatoria de nombramiento al cargo de curador *ad litem* solicitado por la doctora Diana Isabel Castaño Miranda.

Segundo: Requerir a la abogada Diana Isabel Castaño como curador ad-litem de la parte pasiva para que tome posesión del cargo, so pena de ser relevada con las consecuencias que establece la norma.

Notifíquese,

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 84 del día de hoy 11 de junio de 2024.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali
Calle 10 #12-15, Palacio De Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Torre A - Piso 5 Teléfono 8986868 ext.1089
Correo electrónico: j05pciccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Micrositio web del juzgado](#)

[Enlace para consulta de estados electrónicos](#)

WhatsApp del despacho: 3135110575. Puede recibir estados diarios a su whatsapp aquí: [Unirse al grupo](#)



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Informe secretarial: A despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo, se informa que se precisa aclarar el número de radicación que fue indicado en providencia precedente. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir SA
Ejecutado: JV Fénix Publicidad SAS
Radicado: 76001-4105-005-2024-00320-00

Auto interlocutorio N.º 919
Santiago de Cali, 7 de mayo de 2024

La sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir SA, que actúa a través de apoderado judicial, interpuso acción ejecutiva laboral en contra de JV Fénix Publicidad SAS el 30 de mayo de 2024.

Revisado el proceso y previo a continuar con las etapas procesales correspondientes, se observa que se han agotado diligencias precedentes del proceso ejecutivo bajo el número de radicación No. 76001-4105-005-2024-**00319**-00, por lo cual se debe aclarar que de acuerdo con el orden cronológico y llegada de los procesos asignados por la oficina judicial – reparto en Cali, el expediente digital fue registrado en el programa siglo XXI bajo el número de radicación 76001-4105-005-2024-**00320**-00.

Por lo expuesto, se pondrá en conocimiento de las partes, se procederá con la respectiva notificación y se continuarán las diligencias con la correspondiente asignación. Por tanto, el juzgado

RESUELVE

Primero: Aclarar que el número de radicación registrado al presente proceso en el aplicativo siglo XXI es 76001-4105-005-2024-**00320**-00, conforme la asignación correspondiente por la oficina judicial de reparto en Cali.

Segundo: Notificar a las partes la presente providencia por el medio más expedito.

Tercero: Continuar las diligencias del trámite incidental bajo el número de radicación 76001-4105-005-2024-**00320**-00.

Cúmplase,

El Juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º 84 del día de hoy 11 de junio de 2024.


Juan Camilo Betancourt Arboleda
Secretario